



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 30 de Noviembre de 1978.-

570-78

Expte. n° 370/77

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 12 por el alumno Jesús Ramón Vera; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos como asimismo las opiniones emitidas por los profesores de las distintas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Jesús Ramón VERA equivalencia de las siguientes materias para la carrera del Profesorado en Letras (Plan 1976), por las asignaturas que en cada caso se indica aprobadas por el recurrente en la carrera de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, según comprobante que corre agregado a fojas 11:

- LENGUA Y CULTURA LATINAS I por "Lengua y Cultura Latinas I".
- INTRODUCCION A LA HISTORIA por "Introducción a la Historia".
- INTRODUCCION A LA FILOSOFIA por "Introducción a la Filosofía".

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura MORFOSINTAXIS / DEL ESPAÑOL para la carrera del Profesorado en Letras por "Lengua Española I" aprobada por el recurrente en la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo / presentar una monografía sobre el tema "Las categorías gramaticales y funcionales en el español actual" y rendir un coloquio sobre los temas: 1.1; 1.2; 2.1; 2.3; 3.1; 4.3; 5.1; 5.2; 5.3 y 5.4 del programa vigente para obtener equiparación total. Se fija como plazo máximo para rendir los temas exigidos por la cátedra el día 31 de diciembre de 1979.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERRA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR